UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN -UNP-
SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN -SESP-
GRUPO DE ENLACE CON TALENTO HUMANO

Curso

Enfoque diferencial, Enfoque de Género y Étnico en la protección de los Derechos Humanos.

Presentación:

El Curso de Enfoque diferencial, Enfoque de género y Enfoque étnico en la protección de los Derechos Humanos en el ámbito del trabajo de la Función Pública, es un espacio introductorio de aprendizaje que nace para abanderar acciones que garanticen lo que establece la Constitución Colombiana en su Artículo 13: “todas las personas nacemos libres e iguales”. Invita a la comprensión reflexiva de las situaciones que puedan representar discriminación de género y discriminación étnica a partir de información recolectada de diferentes grupos dentro de la entidad, al tiempo que brinda herramientas para seguir construyendo caminos hacia una cultura para la paz, los derechos humanos y convivencia desde nuevas narrativas e imaginarios positivos alrededor de la prevención basada en la dignidad humana, la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades.

Este curso busca promover un cambio cultural al interior de la entidad, donde se lidere temas como el enfoque de género e identidad sexual, étnico e inclusión, con el propósito de adoptar medidas concretas para fortalecer y defender la promoción de los derechos de las mujeres, personas con identidad sexual diversa LGBTIQ+ y personas con enfoque diferencial.

De la misma manera se busca fortalecer y hacer un aporte acerca del enfoque étnico de las diferentes poblaciones que hacen parte del programa que lidera la Unidad Nacional de Protección (UNP); hasta el momento se ha logrado identificar que existe una amplia normatividad que lo sustenta y protocolos como el de las lideresas, que se están materializando para concentrar este tipo de enfoques en la UNP para las diferentes poblaciones, A pesar de que estos procesos o incorporaciones obedecen a exigencias y

reglamentaciones por parte de la corte constitucional, se busca integrar y fortalecer las evaluaciones de riesgo y las implementaciones de medidas con el fin de lograr brindar de una manera conjunta y estructurada unas implementaciones de medidas con enfoque diferencial.

Este es un espacio indispensable para quienes prestan servicios en la seguridad y la protección de personas entendiendo que la Unidad Nacional de Protección en el marco del Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades, líderes sociales, funcionarios públicos, contratistas, actores de la sociedad civil, comunidad educativa y de la acción comunal, profesionales de las áreas de las humanidades y personal de la seguridad y la protección de personas, consagrado en el decreto 4912 de 2011, adicionado y modificado mediante el Decreto 1225 de 2012, tiene como uno de sus principios rectores el enfoque diferencial.

Resultado del aprendizaje:

Al finalizar este curso corto de 40 horas, cada participante estará en capacidad de comprender el contexto y conceptos del enfoque de género, enfoque étnico y enfoque diferencial en la protección de los Derechos Humanos, en el ámbito laboral a partir del estudio de la desigualdad estructural y las manifestaciones discriminativas con enfoque interseccional, la estigmatización contra los diferentes tipos de comunidades y la discriminación racial (abordaje conceptual, señales o medidas de alerta), dentro del ámbito del trabajo en la función pública.

Estructura temática:

Temario del curso

Modulo 1: Enfoque de Derechos Humanos e igualdad.

Contextualización:

Concepto básico de Derechos Humanos ¿Qué son los Derechos Humanos?

Aunque todos los seres humanos somos iguales ante la ley y la sociedad, esta afecta de manera distinta a cada una, dependiendo de su condición de clase, género, grupo étnico, edad, salud física, salud mental y orientación sexual. Por lo anterior, para que la igualdad sea efectiva, existe el enfoque diferencial, étnico y de género.

Durante las últimas décadas los Derechos Humanos ocupan un lugar privilegiado en escenarios mundiales ante la exigencia de respeto e igualdad de acuerdo con la diversidad social y cultural en el mundo, esté tema tiene una importancia derivada paradójicamente, de su irrespeto y falta de garantía, especialmente en sociedades en transición, en donde el riesgo de violación es permanente, principalmente para los más vulnerables, como por ejemplo los colectivos a los que la Corte constitucional en Colombia ha denominado sujetos de especial protección constitucional (Tortora 2010)

¿Por qué es tan frecuente la violación de los derechos humanos en Colombia?

Pues bien, bajo la consigna que es “un deber de toda persona y ciudadano en Colombia, defender y difundir los Derechos Humanos” como premisa de la convivencia pacífica y que la paz es un derecho y un deber obligatorio cumplimiento, resulta importante el presente curso, que nos brinda la Unidad Nacional de Protección para hacer unas breves reflexiones sobre el carácter utópico de los derechos humanos dentro de sociedades en transición, haciendo énfasis en la sociedad colombiana, especialmente en estos momentos de posconflicto después de implementados los acuerdos de Paz.

Derechos e igualdad de la población con Enfoque diferencial (Afrocolombiana, Indígena, Orientación sexual e identidad de Género diversa, mujeres).

La legitimidad y credibilidad del Estado Constitucional democrático y social de Derecho es secuencial al cumplimiento y materialización del ordenamiento superior, en cuanto este país es “Estado garante de los derechos y libertades fundamentales de cada ciudadano”, cuyo carácter tiene previa fundamentación en el código político colombiano. Haciendo un breve recorrido por las sendas de las realidades históricas concretas de nuestro país y la forma como se ha ido construyendo las bases teóricas de los valores, derechos, principios y garantías constitucionales, convencionales y universales, comprobamos que uno de los principales problemas de nuestro país y por tanto una de las grandes temáticas pendientes por aprender, radica en acoger el nuevo pilar de los derechos para ponerlos en práctica, lo que comprende saber las causas primarias de la crisis, para así de esta manera representar el derecho de la igualdad, como una solución positiva a la problemática planteada respecto a las poblaciones en contextos de vulnerabilidad (Sañudo 2014).

Temas por tratar dentro del módulo:

Capítulo 1: Concepto básico de Derechos Humanos ¿Qué son los Derechos Humanos?

Capítulo 2: ¿Por qué es tan frecuente la violación de los derechos humanos en Colombia?

Capítulo 3: Derechos e igualdad de la población con Enfoque diferencial (Afrocolombiana, Indígena, Orientación sexual e identidad de Género diversa, mujeres).

Video de apoyo

https://www.youtube.com/watch?v=To5PSJ_ck8w

https://www.youtube.com/watch?v=Xw-gWlPoYJ0

https://www.youtube.com/watch?v=qi9pgZP3sOc

Referencias

Pazos, M. F, S., Cárcamo, R. S. (2014), Enfoque basado en Derechos Humanos: Guía para su uso en incidencia política y políticas públicas. Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

Derechos humanos y paz y Educación para la Ciudadanía y la Convivencia. Manual de ciudadanía y convivencia desde la construcción colectiva de sentidos y redes, Secretaría de Educación del Distrito - Autor/a; CINEP, Centro de Investigación y Educación Popular Bogotá 2015. http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/cinep/20161102120513/20150306.cartilla_ddhhypaz.pdf

Derechos humanos, un camino hacia la paz, 2018 https://www.pares.com.co/post/cartilla-derechos-humanos-un-camino-hacia-la-paz

Lineamientos y acciones del gobierno nacional para el respeto y garantía de los derechos humanos en Colombia 2021 - 2022 https://derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2021/140921-Lineamientos-DDHH-2021-2022.pdf

Tórtora Aravena, Hugo. (2010). LAS LIMITACIONES A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. Estudios constitucionales, 8(2), 167-200. https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002010000200007

Espinel Bernal, O. O. (2013). Educación en derechos humanos en Colombia: aproximación desde sus prácticas y discursos.

http://uniminuto- dspace.scimago.es:8080/bitstream/10656/7594/1/Libro_Educaci%c3%b3n%20en%20derechos%20humanos%20en%20Colombia_2013.pdf

DERECHOS HUMANOS Generalidades http://web.casanare.gov.co/odih/Info/Nivel_2/2011-06-09_12-33-29-pmDerechos%20Humanos.pdf

Modulo 2: Enfoque Diferencial en la protección de los Derechos Humanos.

Contextualización:

En este módulo revisaremos el tema del Enfoque diferencial a partir de la constitución política de 1991, donde se busca concretar y contextualizar los valores, derechos, deberes, principios y garantías principalmente el principio de la igualdad a través de la no discriminación, buscando la manera de trabajar para que esta igualdad sea real y efectiva; una de las prioridades de los funcionarios desde un comienzo debe ser el respetar y garantizar los derechos y el buen trato que se le dé a cada persona, trato que debe corresponder a su particular condición y situación, respetando su diferencia, así como los entes gubernamentales deben adoptar medidas en favor de las poblaciones que en diferentes situaciones han llegado a ser discriminados, excluidos, marginados y sobre los cuales se presenta un déficit fuerte de protección y garantía de derechos en la práctica.

El enfoque diferencial en la realidad colombiana es un contraste a lo que indican las teorías y lo que realmente se vive en la actualidad del país, debido a que muchas veces se presentan diferentes situaciones de discriminación ante algunas poblaciones; de manera que atentan contra el Estado Constitucional social y democrático de Derecho, como si no existiera el pacto político y social al interior de los estados latinoamericanos, actualmente muchos de estos atraviesan su peor crisis económica, social y política, consecuencia de las debilidades de las sociedades, reflejado en la falta de conciencia, solidaridad, insensibilidad social, intolerancia, deshumanización entre otros.

El enfoque diferencial reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades de los diferentes sujetos de especial protección constitucional como son los pueblos étnicos (Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Rom, Gitanos), las mujeres, las personas en condición de discapacidad, la población LGBTI, las víctimas de violencia, los migrantes, campesinos, el ciclo vital, y valora las características particulares individuales y colectivas para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública. (Figueroa 2020).

Capítulo 1: ¿Que es el enfoque étnico?

El enfoque diferencial en la protección de los Derechos Humanos se define como el elenco de acciones y políticas públicas que, al brindar un trato diferenciado a personas de especial protección constitucional, favorece a eliminar barreras entre los diferentes grupos de población generando una igualdad de acceso a las oportunidades en la vida social, comunitaria, cultural y política.

En Colombia la diversidad étnica hace referencia al reconocimiento y existencia de tres grupos étnicos:

- Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras- NARP
- Pueblos Indígenas
- Pueblo Rom o Gitano

El enfoque diferencial étnico se sustenta en la Constitución Política de 1991 que reconoce al país como pluriétnico y multicultural, y consagra derechos fundamentales relacionados con la diversidad cultural y lingüística, la identidad, la participación y la autonomía de los grupos étnicos.

"El enfoque diferencial étnico parte de la necesidad de identificar y caracterizar a la población que hace parte de los grupos étnicos, con el objetivo de visibilizarla y ser fuente de información para el reconocimiento de la diversidad poblacional del país".

De igual manera se ha ido construyendo en el país por la corte Constitucional Colombiana, una tipología de los grupos de especial protección, en quienes opera de una manera determinante el enfoque diferencial en cuanto a comportamientos, acciones y políticas públicas que deben aplicar respectivamente hacia la persona, la sociedad y el Estado. Así las cosas, se debe tener conocimiento sobre a quienes se debe aplicar el enfoque diferencial, empezando por el ciclo vital, en esto hace parte los niños, niñas, adolescentes y personas mayores; indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y

raizales; gitanos – rom; personas en condición de discapacidad física o mental o con habilidades o capacidades especiales, mujeres, lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, intersexuales; personas habitantes de calle y en pobreza extrema; personas en situación de desplazamiento, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y personas privadas de la libertad (USAID 2018).

Capítulo 2: Enfoque diferencial de género y ciclo vital. y discapacidad.

El enfoque diferencial desde el ciclo de vida hace referencia de manera específica a las etapas de desarrollo en que se encuentra el sujeto desde la perspectiva de su ciclo vital, donde se propende por implementar medidas de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral que se ajusten a la edad de las personas: incluye NNA, jóvenes y personas mayores, enfoque diferencial de niñez y juventud, este enfoque persigue que las medidas de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral se ajusten a las necesidades e intereses de las víctimas del conflicto armado entre los 0 y 18 años (Franco 2017).

A lo largo del conflicto armado, es claro que, si bien la mayoría de sus dinámicas se han dado en el ámbito rural y han afectado personas en situación de vulnerabilidad, también en gran medida han afectado territorios colectivos pertenecientes a comunidades étnicas, mujeres, adultos mayores y personas en condición de discapacidad de manera diferencial. La necesidad de adaptar la política a las particularidades de estas poblaciones supone un reto constante en materia de atención, asistencia y reparación.

También se pueden considerar como sujetos de atención diferencial las siguientes poblaciones, transversalizadas por dos variables, ciclo vital y género:

- población en situación de discapacidad.
- población en situación de desplazamiento.
- ciudadanos habitantes de calle.

- población privada de la libertad.
- población en situación o ejercicio de prostitución.
- personas de sectores LGBTI;
- personas de la tercera edad y niños

Capítulo 3: Otros enfoques diferenciales: campesinado, migración y otras características hacia la interseccionalidad y la situación de discriminación en Colombia.

En Colombia el incumplimiento de los deberes por parte de los ciudadanos y de los deberes funcionales de algunos de los servidores públicos, han determinado la presencia de fenómenos que atentan contra el estado; traducidos en la ineficacia, impunidad, ineficiencia, esto significa irresponsabilidad en el ejercicio de la función pública, por omisión o extralimitación de las funciones, que desconocen con su actuar el principio fundamental de la Organización Política, según el cual la conducta del funcionario debe estar encaminada, siempre hacia la realización del interés general. De acuerdo con lo anterior las situaciones desestructuradas de algunas instituciones tienen una causa común, representada en la corrupción en sus diferentes ordenes, lo que genera injusticia, violencia, desigualdad social, exclusión social y marginación, al obstaculizar una verdadera inversión social, creando un grave detrimento y desequilibrio institucional, llevando a algunas minorías a la perdida lenta de la legitimidad en cuanto a la forma del gobierno democrático establecida en el ordenamiento supremo (ONU 2005).

El horizonte no puede ser más desolador, cada vez aumentan más las situaciones de pobreza y de miseria de gran parte de nuestra población, que, dada la desigualdad social formada en gran medida por el saqueo de los recursos públicos por parte de algunas

personas dentro de los entes del estado, no cuenta con los servicios sociales necesarios, como un empleo formal y estable, con una vivienda digna, una educación de calidad, una seguridad social o un servicio de salud decente. Indudablemente, la transformación de la igualdad a través de la representación de un mínimo existencial y la igualdad de oportunidades sociales en este contexto se hace inexistente, generando cada día mayor exclusión social, marginalidad política y desigualdad económica en los diferentes grupos diferenciales.

Y como no hablar de la violencia que sufre la población, especialmente la sociedad civil, por la intolerancia de los grupos al margen de la ley, que al del Estado inoperante, se disputan la titularidad del territorio, para realizar actividades ilícitas como el narcotráfico y la minería ilegal, siendo los principales violadores de los derechos humanos; circunstancia que genera cada día mayor miseria y desplazamiento forzado, haciendo utópico el anhelo de paz del pueblo colombiano, bajo el entendido que a la paz como derecho y deber de obligatorio cumplimiento, solamente se puede llegar por el sendero de la Justicia Social (DNP 2018).

A lo largo del conflicto armado, es claro que, si bien la mayoría de sus dinámicas se han dado en el ámbito rural y han afectado personas en situación de vulnerabilidad, también en gran medida han afectado territorios colectivos pertenecientes a comunidades étnicas, mujeres, adultos mayores y personas en condición de discapacidad de manera diferencial. La necesidad de adaptar la política a las particularidades de estas poblaciones supone un reto constante en materia de atención, asistencia y reparación.

Es importante tener presente que las niñas con discapacidad suelen estar expuestas en mayor medida a los siguientes riesgos:

• Riesgo de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación, dentro y fuera del hogar

• Riesgo desproporcionado de desplazamiento forzado para y vulneración de su derecho fundamental a la educación inclusiva.

• Respetar la prevalencia de derechos, el principio del interés superior del niño y la protección integral en coherencia con la normatividad nacional e internacional.

• Construir una relación de confianza con la víctima, con el fin de obtener la mayor

información posible sobre el hecho victimizante y su situación actual.

Capítulo 4: SI al lenguaje inclusivo.

Realizado un breve acercamiento a los conceptos que involucran los enfoques diferenciales desde una óptica interseccional, así como a los mecanismos de justicia transicional que participan en este ejercicio, se presenta la ruta que desde la DJT se propone seguir usar un lenguaje asertivo, incluyente y respetuoso con la persona a asistir, atender, proteger y reparar.

Usar un lenguaje asertivo, incluyente y respetuoso con la víctima a asistir, atender, proteger y/o reparar. Este paso involucra la erradicación de estereotipos y prejuicios que han permeado y afectado a las poblaciones más vulnerables.

Identificar si la persona o colectivo a atender, asistir, proteger o reparar pertenece a uno o más grupos vulnerables. Una vez se determine la pertenencia de la víctima a uno o más grupos, es importante identificar si se requiere un trato prioritario o adoptar acciones complementarias a la oferta institucional.

Evaluación: Cuestionario en Línea donde se evalúa conceptos del módulo.

Video de apoyo

https://www.youtube.com/watch?v=GPPVs4qg39g&t=122s

https://www.youtube.com/watch?v=BWFECAxGYiw

https://www.youtube.com/watch?v=NNUiYFjg9hg

https://www.youtube.com/watch?v=U1rc8XF0UaU

Referencias

Recomendaciones para la implementación del enfoque diferencial en las entidades territoriales, USAID Ministerio del Interior. Cartilla.

Lineamientos Enfoque diferencial étnico, kit de planeación territorial, Departamento Nacional de Planeación. Planeación para el desarrollo Integral de las entidades territoriales. El Plan de Desarrollo 2018.

Enfoque Diferencial para victimas indígenas, Participaz la ruta de los derechos, Subdirección de Participación Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas 2020.

Carvajal, D. M. (2017). Del enfoque territorial, sus características y posibles inconvenientes en su aplicación en el marco del acuerdo de paz. Recuperado de: http://hdl.handle.net/10554/44210.

Franco, A. F (2017). Axiomas e intersecciones: del enfoque diferencial y los derechos humanos en Colombia.

Figueroa, Isabela, & Franco Novoa, Noriana Marcela. (2020). El marco jurídico del enfoque diferencial en políticas públicas para mujeres indígenas en Colombia. Estudios Políticos, (57), 71-90. https://doi.org/10.17533/udea.espo.n57a04

JEP, Diversidad étnica y cultural, pluralismo jurídico y consulta previa, instrumentos de coordinación y articulación entre los pueblos indígenas y el sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición (2019).

Ministerio del Interior. (s.f.). El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado. Disponible en: https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/

cartilla_enfoque_diferencial_fin_1.pdf Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas por los Derechos Humanos. (s.f.).

Sistema estadístico Nacional Colombia DANE, (2020) guía para la inclusión del enfoque diferencial e interseccional. Bogotá. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/guia-inclusion-enfoque-difencias-intersecciones-produccion-estadistica-SEN.pdf

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. Observatorio de Construcción de Paz. (2012) Identidades, enfoque diferencial y construcción de paz, Fondo para la Sociedad Civil por la Paz, la Democracia y los Derechos Humanos (FOS Colombia Serie documentos para la paz N.º 3)

Sistema estadístico Nacional Colombia DANE, (2016) Lineamientos para la implementación del enfoque de derechos y la atención diferencial a grupos étnicos en la gestión de las entidades territoriales. Dirección de Desarrollo territorial sostenible equipos asuntos étnicos. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Lineamientos%20Enfoque%20Diferencial%20%C3%89TNICO%20VPublicable%20FINAL%20260216.pdf

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/autorreconocimiento-etnico#:~:text=El%20enfoque%20diferencial%20%C3%A9tnico%20parte,la%20diversidad%20poblacional%20del%20pa%C3%ADs.

La agencia de la ONU para los refugiados (2005). Enfoque diferencial étnico de la oficina del ACNUR en Colombia estrategia de transversalización y protección de la diversidad Población Indígena y Afrocolombiana.

Modulo 3: Enfoque de Género e Identidad sexual en la Protección de los Derechos Humanos en Colombia.

Contextualización:

El enfoque de género en su definición "tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su sexo y a los constructos sociales asociados con dicho sexo, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación" (DANE 2022).

El enfoque de género es una perspectiva desde todos los campos del saber, qué permite identificar y corregir desigualdades entre sexos y géneros, con el fin de eliminar la opresión de género y suscitar la igualdad entre estos a través de la equidad el progreso y el bienestar; siguiendo la connotación de diferentes teorías, al ser aplicado como método de análisis hace visible la calidad de la relación entre hombres, mujeres y otras identidades (travestis, transexuales, transformistas e intersexuales) y cómo estas facilitan determinadas acciones que tienen que ver con sus capacidades, necesidades y derechos.

Desde una postura conceptual, para este enfoque, el género es una construcción social de patrones culturales relacionada con la subjetividad.

Hasta el día de hoy, la mayoría de las sociedades humanas son patriarcales, a pesar de que a lo largo de los dos últimos siglos se ha avanzado hacia la igualdad entre hombres y mujeres. Además de miles de años de costumbre, el patriarcado es respaldado por una tradición cultural y una serie de instituciones sociales y políticas, de manera más o menos abierta.

El enfoque de género hace relación a la idea que tenemos de cómo ser hombre o cómo ser mujer, en ese sentido, no hay que confundirlo con la orientación sexual que visibiliza a personas homosexuales, heterosexuales o bisexuales.

Capítulo 1: ¿Para qué es que sirve el género? Conceptos básicos sobre (género, masculinidades, feminismo, patriarcado, lenguaje inclusivo).

En este capítulo se revisará conceptos principales, se tendrá en cuenta lenguajes relevantes que sirvan a la adecuada implementación de los enfoques de género, a continuación, se incluyen algunos conceptos claves como:

Discriminación, Discriminación múltiple, Discriminación interseccional, Género, Identidad de género, Orientación sexual, Reparación transformadora, Sexo, Transgénero, masculinidades, feminismo, patriarcado, lenguaje inclusivo).

Capítulo 2: Riesgos de género en el contexto político colombiano.

En este capítulo se estudiarán los riesgos que se presentan en los contextos de enfoque de género, empezando con el conflicto armado colombiano que, si bien afecta, de manera diferente, los derechos de hombres y mujeres, si tiene un impacto adicional en las mujeres en razón a que agrava y perpetúa la violencia y discriminación histórica ejercida sobre ellas. Si bien las mujeres son una población que reporta mayores riesgos de violación de sus derechos, las mujeres indígenas y afrocolombianas poseen riesgos superlativos no sólo por las condiciones históricas y estructurales de discriminación, exclusión, marginación y vulnerabilidad inherentes a su raza y etnia, sino por el impacto desproporcionado y diferencial del conflicto armado interno y el desplazamiento forzado sobre ellas. Las mujeres indígenas y afrocolombianas son afectadas por una discriminación múltiple e interseccional por sexo, raza, etnia y clase, agravada por su condición de desplazamiento forzado, lo cual sobredimensiona su vulnerabilidad de género preexistente y las cataloga como las mujeres que presentan más alto riesgo de cara a las violaciones de sus derechos (OEA 2006).

Esta situación incrementa sus condiciones de desigualdad, exclusión y pobreza, si la protección de sus derechos y la prevención de las violaciones no parten de un reconocimiento de esta discriminación múltiple e interseccional, se seguirá visibilizando y aumentando los riesgos que experimenten por el hecho de ser mujeres, la gestión preventiva del riesgo debe contar con un enfoque de género que dé cuenta de las singularidades de las mujeres y plantee acciones para la prevención de estos.

Capítulo 3: Relación entre género y riesgo, vulnerabilidad, capacidad y amenaza.

Continuando con el capítulo anterior aquí revisaremos la relación que hay entre riesgo, vulnerabilidad y amenazas que presenta el enfoque de género un capítulo donde el tema más importante es hablar acerca de las mujeres por causa de su condición de género afronta mayores riesgos y violaciones de sus derechos relacionadas con patrones culturales patriarcales, que estructuraron relaciones de género desiguales e incidieron en una discriminación histórica hacia ellas.

Esta desigualdad histórica tiene su origen en la construcción sociocultural del género, donde se han asignado a los seres humanos distintos roles en razón de su sexo, estableciéndose una lógica binaria que opone lo femenino a lo masculino sobrevalorando el rol de los hombres relacionado con características como la racionalidad, fuerza, competencia y el espacio público, mientras se desvaloriza el papel de la mujer vinculado con la emocionalidad, intuición, debilidad, y el ámbito privado o doméstico (Hunter, 2013).

Varios factores interrelacionados entre sí como la educación, la socialización, la cultura, los medios de comunicación y la religión católica, todavía, reproducen y mantienen imaginarios de discriminación hacia la mujer.

El enfoque de género tiene como finalidad buscar soluciones a problemas tales como:

- la persistente y creciente carga de pobreza sobre la mujer;
- el acceso desigual e inadecuado a la educación y la capacitación;
- el acceso inapropiado a los servicios sanitarios y afines;
- la violencia contra la mujer y la escasa participación política;
- la disparidad entre hombre y mujeres en el ejercicio del poder;
- la persistente discriminación y violación de los derechos de las niñas.

Capítulo 4: ¿El enfoque de género en sus planes integrales de prevención y protección porque son necesarios en la entidad?

Aquí revisaremos el Decreto Ley 588 de 2017 incorpora en sus principios orientadores el enfoque de género y los enfoques diferenciales, en el cual establece que la Estado de Derecho tendrá en cuenta las distintas experiencias, impacto diferencial y condiciones particulares de las personas, poblaciones o sectores en condiciones de discriminación, vulnerabilidad o especialmente afectados por el conflicto y que habrá especial atención a la victimización sufrida por las mujeres. La Comisión definió la creación de un grupo de trabajo de género para asegurar la transversalidad del enfoque en todo su ámbito de trabajo, que contribuya con tareas específicas de carácter técnico, este constituye una categoría de análisis sobre las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres o entre lo “masculino” y lo “femenino” en torno a la distribución del poder. derechos relacionados con patrones culturales patriarcales, que estructuraron relaciones de género desiguales e incidieron en una discriminación histórica hacia ellas.

Evaluación: Actividad de arrastrar y soltar, se les pide a los estudiantes que clasifiquen en categorías arrastrándolos a través de la pantalla y soltándolos en el lugar indicado. En este caso se utilizará imágenes para hacerlo más didáctico. (Conceptos de enfoque de Género).

Video de apoyo

https://www.youtube.com/watch?v=IbX4xAARPIQ

https://www.youtube.com/watch?v=W7eoSlw70OM

https://www.youtube.com/watch?v=mwXCtK_z838

https://www.youtube.com/watch?v=ZHGI9oVR7fs

Referencias

Centro Nacional de Memoria Histórica (2014). Desafíos para la reintegración Enfoques de género, edad y etnia (Segunda edición)

Oficina para la igualdad de Género (2010). Guía para la incorporación de la perspectiva de género en las estrategias de desarrollo económico local.

Conferencia de ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (2021). Programa de prevención para la formación y atención de víctimas de violencia de género, Guía para las personas participantes.

Organización de los Estados Americanos comisión interamericana de derechos humanos, Las mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia, E/CN.4/2006/10, 18 de octubre de 2006, Doc. 67.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, ONU mujeres (2017). Guía sobre el enfoque de igualdad de género y derechos humanos en la evaluación, Orientaciones para su incorporación en el proceso de evaluación.

Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables (2016). comunicando igualdad. guía con orientaciones para incorporar el enfoque de género en la comunicación de las entidades públicas (Primera edición)

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU mujeres (2017). Guía para acompañar procesos territoriales en la incorporación del enfoque género en procesos de planeación y presupuesto. Superando la violencia contra las mujeres. Bogotá.

Ministerio de Justicia (2018) Cartilla de Genero.

Estefan Vargas, S. (2013). Discriminación estatal de la población LGBT. Casos de transgresiones a los Derechos Humanos en Latinoamérica. Sociedad y economía, (25), 183-204.

Acuña Gómez, D. D. (2020). Violencia sutil: una problemática de género en Colombia (Bachelor's thesis, Universidad EAFIT).

ONU Mujeres, (2018) Glosario de Igualdad de Género, en línea, disponible en: https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&hook=ALL&sortkey=&sortorder=asc&fullsearch=0&page=-1

Alianza para la Paz (APAZ), Agencia para la reincorporación y la normalización (ARN), (2021). Modelo Preventivo de victimización y estigmatización de población en proceso de reincorporación. Bogotá.

Dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/enfoque-de-genero 2022.

Jefe unidad policial para la edificación de la paz, (2019) módulo 1 introducción al enfoque de género, Guía Teórica y Metodológica. ISBN Digital: 978-958-52302-7-9 Bogotá tomado de https://generoymetodologias.org/media/publicaciones/archivos/MODULO-1-

Ministerio del Interior (2015). Guía para la Incorporación del Enfoque de Género en la formulación o actualización de los Planes Integrales de Prevención y Protección de Derechos Humanos. Bogotá.

Modulo 4: El Enfoque Diferencial y la Protección a Personas

Contextualización:

En este modulo revisaremos como el Enfoque diferencial hace parte de los estudios de riesgo e implementación; se revisara la importancia de como un estudio de seguridad comienza por una valoración de riesgo, este debe partir por el conocimiento de una historia, de una cultura, una familiaridad, reconociendo que existen unos patrones transversales y subyacentes que hacen más propensos a los diferentes tipos de población, a las circunstancias de amenaza y también existe un modelo de exclusión social que hace aún más elevada la circunstancia de amenaza para la población afro, indígena, raizal, gitana entre otros, un factor de oportunidad importante para reforzar conceptos y contextualizaciones acerca de los enfoques diferenciales que existen en Colombia (Valencia 2021).

De acuerdo con eso se debe tener en cuenta el alto grado de vulnerabilidad, discriminación y exclusión al que están expuestos los pueblos con enfoque diferencial, razón por la cual todo el proceso de valoración debe responder y debe darle más peso a tal situación, pues “hoy por hoy nuestros pueblos están siendo desplazados siguen siendo victimizados, siguen siendo agredidos y nuestros líderes están prácticamente desprotegidos y esas dinámicas no las están teniendo en cuenta cuando se realiza los estudios de riesgo.

En la actualidad, la mayor parte de los programas sociales y de protección de América Latina y México están basadas en la retorica del enfoque de derechos humanos, sin embargo, en lo que concierne a la operacionalización del enfoque diferencial en protección de personas, todavía queda mucho por estudiar y aprender ya que hay temas importantes que deben ser desarrollados en cada país.

En primer lugar, está el hecho de que los programas de protección se basan en un marco normativo de derecho en cumplimiento de los marcos constitucionales de los países Latinoamericanos, donde se busca proteger una amplia gama de derechos culturales, sociales y económicos; incluso en varias constituciones están consagrados y establecidos en los tratados internacionales de Derechos Humanos el Pacto internacional de Derechos

económicos, sociales y culturales con el fin de proteger toda discriminación contra la mujer y con los niños, esta es la razón y la importancia de seguir abordando temas acerca del la protección con Enfoque Diferencial y ser pioneros en estudios e investigación de una temática que no se maneja de la misma forma a nivel mundial.

Capítulo 1: ¿Qué es el enfoque diferencial, de donde nace y como se aplica en las evaluaciones del análisis de riesgo y atención en medidas?

Así mismo, funcionarios de estas entidades como de la Procuraduría y Defensoría del Pueblo, plantean que es importante que quienes asisten al CERREM o al GRAEER, deberían tener el conocimiento o los argumentos para decidir o definir una posición porque en ocasiones no conocen el territorio y sus dinámicas de esta manera es importante estudiar y analizar el caso con anterioridad a la presentación de sus estudios.

La anterior situación muestra que los grupos diferenciales étnicos y los departamentos del país con mayor presencia de estos grupos poblacionales son los más afectados por hechos de violencia contra líderes, representantes y dirigentes sociales; así mismo, en los últimos tiempos, se ha presentado un incremento de la violencia hacia estos grupos, por lo tanto, hay mayor cantidad en riesgo y por ende mayor cantidad de protegidos por parte del programa de protección. Tal escenario no es alentador, e invita a mirar la situación de manera profunda y holística para la toma de decisiones e intervenciones al respecto. Por otro lado, al ser el programa de protección por demanda, la ruta de protección inicia con la solicitud de protección, por lo tanto, no se garantiza la protección de todos los líderes y defensores en situación de riesgo o vulnerabilidad, sino únicamente a aquellos que se encuentren amenazados o hayan solicitado protección y se les evidencie un riesgo directo que amenace su vida e integridad por el ejercicio de su actividad (Valencia 2021).

En torno a la pertinencia y contenido de las medidas de protección, hay acuerdo entre los líderes y funcionarios entrevistados de otras entidades públicas, sobre la conveniencia de otorgar medidas con enfoque diferencial para la población con enfoque diferencial y no únicamente medidas tradicionales (hombres de protección, vehículos, medios de comunicación, chalecos blindados).

Afirman que las medidas tradicionales son necesarias y positivas, no obstante, debe tenerse en cuenta el contexto, la cultura, la geografía, de no ser así se convertirían en medidas impertinentes y que, finalmente no cumplen con el objetivo último de la protección que es garantizar la vida e integridad de las personas. Por su parte, los funcionarios de la UNP, plantean la dificultad a la hora de materializar dichas medidas, “ya que se ha propuesto a los líderes que sugieran medidas de protección con enfoque diferencial y no tienen claras cuáles pueden ser” o “hacen requerimientos que corresponden a política social (salud, educación, infraestructura y equipamiento), bienes y servicios que no son posibles suministrarlos por la UNP, pero que además están por fuera de la misionalidad de la entidad la cual es garantizar la vida, seguridad e integridad de las personas en riesgo” (Valencia 2021).

Pero tal vez, los inconvenientes más profundos en la evaluación del riesgo y recomendación de medidas sin la aplicación del enfoque diferencial étnico, es que las evaluaciones y decisiones sobre los niveles de riesgo las realicen personas externas a la región o que no tienen el suficiente conocimiento sobre las dinámicas de la población con enfoque diferencial, dando como resultado análisis incompletos y que no reflejan la realidad; sumado a lo anterior, no hay enlaces de la UNP en el territorio o no se desplazan a todas las zonas del mismo, que es en donde se presenta la mayor afectación o amenaza para la vida e integridad de los líderes, situaciones que a su juicio desconocen las estructuras organizativas, las formas de relacionamiento y la cultura de la población afrocolombiana, indígena y raizal.

Capítulo 2: Normatividad al interior de la UNP del enfoque diferencial.

En el ámbito internacional, el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado con la Ley 21 de 1991, reconoce la necesidad de incorporar el enfoque diferencial en las actuaciones públicas, al reconocer la existencia de pueblos y grupos étnicos, que se diferencian de otros sectores de la sociedad por sus características, condiciones sociales, culturales y económicas y se encuentran en algunos casos regidos por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial.

A nivel nacional, la diversidad étnica y cultural es un principio fundamental del Estado social de derecho, el cual se encuentra establecido en el artículo 1 de la constitución política de 1991, al consagrar que Colombia es una república democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, y en el artículo 7 al reconocer la diversidad étnica y cultural como un principio fundamental de la nación colombiana (Angulo 2019).

Hasta este punto es posible afirmar que, según la normatividad vigente, el enfoque diferencial étnico en el programa de protección es tenido en cuenta como principio; existe la población de Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos, como población objeto del programa; así mismo, establece la posibilidad de adoptar medidas de protección diferentes a las estipuladas en este Decreto, teniendo en cuenta un enfoque diferencial, el nivel de riesgo y el factor territorial.

Esta es una realidad preocupante porque en contextos étnicos una amenaza individual se convierte en una amenaza colectiva y al territorio, es decir, un líder étnico puede estar en riesgo sin que haya recibido una amenaza directa, y estar desprotegido debido a que vive en comunidad. El riesgo colectivo, es explicado por el alto nivel de interrelación entre los miembros de esta, el trabajo realizado por los lideres no es individual, sino colectivo y además porque en comunidades étnicas existen familias extensas las cuales todas están relacionadas, y del territorio por el nivel de relación y dependencia de las comunidades hacia este para las actividades económicas, de desplazamiento, espirituales, etc.

Referencia.

Valencia Daniel, O. O. (2021). La ruta de evaluación de riesgo de la SESP: Formas de daño institucional y la protección a la población del acuerdo de paz. Especialización de Acción Sin Daño y Construcción de Paz, Universidad Nacional de Colombia, www.bivipas.unal.edu.co/handle/123456789/841

Angulo, Y. D. R., & Dassier, Y. (2019). Análisis de la incorporación del enfoque diferencial étnico para la población afrodescendiente en el Programa de Protección a personas de la Unidad Nacional de Protección (Doctoral dissertation, Universidad Externado de Colombia).

Modulo 5: Atención a personas con enfoque diferencial en la protección de los Derechos Humanos.

Contextualización:

En el proceso de atención incluyente con enfoque diferencial el funcionario público deberá responder a las expectativas de los usuarios reconociendo sus necesidades y atendiéndolas a través de la estrategia con enfoque diferencial orientado hacia sus particularidades siempre hacia un trato digno y estándares de calidad establecidos por las Normas Técnicas para el Servicio al Usuario.

Dado que los funcionarios de la Unidad Nacional de Protección son quienes resolverán las inquietudes, los PQR y las solicitudes de los usuarios, son ellos y/o ellas quienes mejor deben servir, buscando la satisfacción o al menos la seguridad de que resolverán sus peticiones en el menor tiempo posible, de una manera atenta, respetuosa, cálida y efectiva.

Capítulo 1: Protocolo de atención a personas con discapacidad.

✓ Generar, adquirir y/o acondicionar apoyos técnicos de acuerdo con las diversas discapacidades para el servicio y atención incluyente: adaptaciones acústicas, teléfonos para personas con discapacidad auditiva, intérpretes, entre otros de acuerdo con los lineamientos del Diseño Universal.

✓ Al ingreso de las instalaciones de la Unidad Nacional de Protección se debe contar con un mapa de ubicación o plano en alto relieve el cual además debe encontrarse en Sistema Braille y/o en sistemas de audio y video.

✓ Disponer de sillas y ventanillas prioritarias para las personas con discapacidad que lo requieran, entre ellas, las de talla baja y los usuarios que utilizan sillas con ruedas.

✓ Hay que asegurar que las políticas de excelencia en la calidad del servicio también sean aplicadas por las empresas que proveen personal de vigilancia y de servicios generales a la Entidad.

✓ Permitir el ingreso de perros guías o de apoyo, especialmente para las personas con discapacidad visual y/o discapacidad auditiva y visual, así como el ingreso de familiares o cuidadores, cuando lo requieran.

Capítulo 2: ¿Cómo brindar Atención y Orientación a usuarios con discapacidad visual?:

✓ Evitar tomar a la persona con discapacidad visual del brazo para empujarlo por delante, es una manera difícil de guiar y produce en ésta una sensación de inseguridad.

✓ Avise su llegada y su retiro de un recinto.

✓ Indicar dónde se encuentra una silla o las escaleras, se recomienda apoyar la mano de la persona sobre el respaldo o sobre la baranda, en caso de ser pertinente.

✓ Entregue los documentos pertinentes en formato digital (preferiblemente en Word) para que puedan ser leídos por los programas lectores de pantalla.

✓ No exija firmar un documento a una persona en condición de discapacidad visual sin que conozca su contenido. En caso de que la persona deba firmar un documento, permita que lo lea primero en un computador (para lo cual en la entidad debe estar instalado el programa JAWS) y proceda a imprimirlo para que lo firme.

✓ Una situación muy común es que las personas van y vienen sin despedirse, o saludar verbalmente a las personas con discapacidad visual son detalles muy importantes para ellos, ya que la información deben adquirirla por los demás sentidos como el oído.

Capítulo 3: Protocolo de atención a personas orientación con discapacidad física.

✓ Generar espacios inclusivos y respetuosos en condiciones de igualdad, Implementar dentro

de las instalaciones diversos espacios, acondicionamientos e intervenciones de manera progresiva, para garantizar la accesibilidad y permanencia.

✓ Pregunte si la persona con discapacidad requiere ayuda. Si la acepta, solicite que le explique lo que debe hacer y cómo.

✓ No toque sus elementos de ayuda (muletas, caminador, bastón) ni separe a la persona de estos, a menos que lo solicite.

✓ No tome a la persona con discapacidad de los brazos cuando se traslade. Hágalo únicamente en los casos en que sea solicitado.

✓ No lo apresure y evite jalarlo bruscamente o empujarlo.

✓ En caso de tener que cargar la silla de ruedas, debe ser realizado por mínimo dos personas y en la forma en que el ciudadano con discapacidad lo indique.

✓ No deje objetos recargados o colgados en sus elementos de ayuda, estos no son muebles.

✓ No transporte a las personas usuarias de sillas con ruedas, a menos que ellas lo soliciten.

Capítulo 4: ¿Cómo brindar Atención y Orientación a usuarios de Grupos Étnicos?

✓ Disponer por parte del asignador de turnos mapas (si los hay), que muestren las comunidades Étnicas tanto del Departamento de Cundinamarca como del resto del país. Además (si los hay), folletos, cartillas que tengan información sobre la oferta institucional para comunidades étnicas a nivel municipal y departamental.

✓ Disponer de traductores a lenguas étnicas de acuerdo con la dinámica que se presente con el usuario étnico en caso de no hablar castellano. En caso de no contar con traductores buscar a una persona que pueda transmitir la información de manera adecuada, por ejemplo: el/la acompañante del usuario.

✓ Actividades apoyadas por el orientador étnico, si se evidencia en la sala de espera usuarios de este grupo poblacional. Es importante identificar los prejuicios que como orientadores o informadores tenemos ya que estos pueden influenciar en el tipo de atención y acompañamiento que brindemos.

Capítulo 5: ¿Cómo brindar atención y orientación a personas sexualmente diversas?

✓ La solicitud u orientación puede que no sea con respecto a la orientación sexual o a la diversidad

de género; antes de orientar asegúrese cuál es el interés del usuario al solicitar la atención y

enfóquese únicamente en dicho interés.

✓ Tenga en cuenta que las identidades de género de muchas personas de las categorías LGBTI son

insuficientes para dar cuenta de su vivencia personal. No trate de estigmatizar o categorizar;

permita el diálogo y que el usuario(a) narre lo que considere pertinente.

✓ Tenga en cuenta que cada una de estas poblaciones (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales) aunque comparten la discriminación por orientación sexual o identidad de género, viven tipos de violencia diferentes. Por ello, no iguale cada una de estas particularidades, tenga en cuenta sus diversidades.

Capítulo 6: ¿Cómo brindar atención y orientación a Víctimas?

✓ El trato y atención hacia la víctima debe ser siempre respetuoso de su dignidad, solidario, comprensivo y tolerante, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y las razones por las cualesla persona se ha acercado a la Gobernación de Cundinamarca a solicitar orientación.

✓Todas las acciones y comportamientos que usted tenga en la relación con las víctimas deben estar orientadas a la dignificación de estas.

✓ Recuerde que los hechos de violencia generan un impacto en la dignidad de las personas, ya que ningún ser humano debería ser sometido a la violación o vulneración de sus derechos.

Evaluación: Simulaciones de Dialogo.

Video de apoyo

https://www.youtube.com/watch?v=178WyY_VeGw

https://www.youtube.com/watch?v=YUcHhXC0-Qg

Decreto Ley 4633 de 2011. Decreto por el cual se establece medidas específicas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales para las comunidades y

grupos indígenas.

Decreto Ley 4634 de 2011. Decreto por el cual se dictan medidas de Asistencia, Atención, Reparación Integral y Restitución de Tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.

Decreto ley 4635 de 2011. Decreto por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2017). Opinión Consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017. Serie A No. 24. identidad de género, y no discriminación a parejas del mismo sexo. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp. Pdf

Defensoría del Pueblo. (2012). Protocolo para la Orientación Psicojurídica a Mujeres, Niños Víctimas de Violencia Sexual en el marco del Conflicto Armado Interno. Disponible en: https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/04/orientacion_mujeres .pdf

Ministerio de Justicia y del Derecho. (s.f.). Lineamientos técnicos para la respuesta institucional con enfoque diferencial para las víctimas con discapacidad. Disponible en: https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Tejiendo_Justicia/Publicaciones/lineamientos%20Tecs%20respuesta%20Inst%20Enfoque%20Diferencial%20para%20

Victimas%20con%20Discapacidad .pdf

Organización de Estados Americanos - OEA, Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, Comisión de asuntos jurídicos y Políticos. (2012). Orientación sexual,

identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares relevantes. Estudio realizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA/Ser.G. CP/ CAJP/INF. 166/12. 23 abril 2012.